

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

5913 *Acuerdo de 17 de marzo de 2022, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativo a la aprobación de los criterios de composición y funcionamiento de la Sala Civil y Penal, y a la asignación de ponencias entre sus Magistrados/as para el año judicial 2021/22.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 17 de marzo de 2022, acordó hacer público el Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2021, por el que se aprueban los criterios de composición y funcionamiento de la Sala Civil y Penal, así como la asignación de ponencias entre sus magistrados/as para el año judicial 2021/22 hasta su modificación, del siguiente tenor:

«Criterios de composición y funcionamiento de la Sala Civil y Penal, de asignación de ponencias y sustituciones entre sus Magistrados para el año judicial 2021-2022.

(...) Segundo. *Reparto de asuntos entre la Sala y su Sección de Apelación Penal.*

Para el reparto de asuntos entre los magistrados de la Sala Civil y Penal se establecen los siguientes grupos de materias, separando los que corresponden al orden jurisdiccional civil de los del orden jurisdiccional penal:

A. Orden jurisdiccional civil:

- 1A Recursos de casación.
- 2A Demandas de revisión.
- 3A Recursos de queja.
- 4A Cuestiones de competencia.
- 5A Arbitraje–Nombramiento y remoción de árbitros.
- 6Aa/ Anulación de laudos arbitrales de consumo.
- 6Ab/ Anulación del resto de laudos arbitrales.
- 7A Arbitraje–Reconocimiento de laudos o resoluciones arbitrales extranjeras.
- 8A Otros asuntos civiles.

B. Orden jurisdiccional penal:

- 1B Denuncias contra Jueces y Magistrados.
- 2B Querellas contra Jueces y Magistrados.
- 3Ba/ Denuncias y querellas presentadas por particulares contra Parlamentarios y miembros del Gobierno autonómico.
- 3Bb/ Denuncias y querellas presentadas por el Ministerio Fiscal contra Parlamentarios y miembros del Gobierno autonómico, y causas elevadas con Exposición motivada de otros órganos judiciales.
- 4B Cuestiones de competencia.
- 5B Ponencias de juicios orales, incluido juicio con Jurado popular.
- 6B Apelaciones contra resoluciones del Juez instructor de la propia Sala.
- 7B Incidentes de abstención, recusación y otros asuntos penales.

El registro de asuntos relacionados en la letra c) del artículo 73.3 de la LOPJ se efectuará directamente para el conocimiento de la Sección de Apelación Penal, de modo

que tanto el reparto de las ponencias entre sus magistrados/as como su funcionamiento se ajustará a los criterios aprobados particularmente para dicha Sección orgánica.

Tercero.

El reparto de asuntos entre los magistrados de la Sala Civil y Penal se efectuará en consideración a los siguientes principios:

A. Todos los asuntos del orden jurisdiccional civil, además de los asuntos del orden penal registrados como 1B, 2B, 3B y 6B, serán asignados por orden de entrada en la Secretaría del Tribunal entre los Magistrados de la Sala Civil y Penal, exceptuado su Presidente:

1. Ilma. Sra. doña María Eugenia Alegret Burgués.
2. Ilmo. Sr. don Fernando Lacaba Sánchez.
3. Ilmo. Sr. don Jordi Seguí Puntas.
4. Ilmo. Sr. don Carlos Ramos Rubio.

La asignación se hará en orden descendente del 1 al 4 y, completado un turno, se repetirá la secuencia por el mismo orden.

El magistrado Sr. Ramos Rubio está exento de los asuntos de las categorías 4A, 5A, 6A y 7A.

B. Los asuntos del orden penal registrados como 4B, 5B y 7B serán asignados a los Magistrados de la relación siguiente:

1. Excmo. Sr. don Jesús M.^a Barrientos Pacho.
2. Ilmo. Sr. don Carlos Ramos Rubio, quien, no obstante, quedará excluido del reparto de asuntos identificados como 5B en caso que haya sido instructor de la causa. (...)».

Madrid, 17 de marzo de 2022.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.